



Resolución Dirección Ejecutiva

N°29/2025

Montevideo, 26 de febrero de 2025

VISTO: la solicitud de renovación de licencia de cultivo solicitada por Miliogra SA.

RESULTANDO:

I) Por resolución N°15/2024 de fecha 16 de enero de 2024, la Dirección Ejecutiva del IRCCA otorgó una licencia de cultivo de cannabis con fines medicinales a la empresa Miliogra SA.

II) En tiempo y forma, Miliogra SA solicitó una renovación de dicha licencia.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a lo informado por las Áreas Técnicas del IRCCA, corresponde proceder a la renovación de la Licencia.

II) De acuerdo al Instructivo correspondiente, y al tipo de licencia a renovar, corresponde a la Empresa abonar la suma de UI 30.000 (Unidades Indexadas treinta mil) por año, las cuales fueron abonadas previamente por la licenciataria.

III) El texto de la licencia tendrá, por el plazo que se otorga, el carácter de reservado al amparo del literal F del artículo 9 de la Ley N°18.381, que establece como excepción de información pública aquella cuya difusión puede *“Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados”*. El proyecto y la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria incipiente, como es la del cannabis, por lo que resulta necesario su reserva, a los efectos de proteger su desarrollo y seguridad.

IV) Por Resolución R/JD/34/2022, de fecha 29 de abril de 2022, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva del IRCCA la atribución del otorgamiento de licencias de cultivo para uso medicinal, de investigación científica financiada por fondos públicos, privados o mixtos y de industrialización de Cannabis o sus derivados dictados al amparo del Decreto N°246/021, así como la renovación de estas licencias siempre que ellas no impliquen un cambio en su objeto o en el precio de la licencia.



ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley N° 14.294, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley N° 19.172, el literal A) del artículo 28 de la Ley N°19.172 y el Decreto N° 246/021 y las Resoluciones N°35/2023 y N°5/2025 de la Junta Directiva del IRCCA;

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA

En ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º)** Renovar la licencia de cultivo otorgada a Miliogra SA, por el plazo de 1 (un) año a contar del 27 de enero de 2025, de conformidad con las disposiciones del texto de la licencia, la cual se adjunta y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2º)** Establecer el costo de la licencia en la suma de UI 30.000 (Unidades Indexadas treinta mil) por año.
- 3º)** Notificar a Miliogra SA de la presente Resolución, la que deberá suscribirla en un plazo de 15 (quince) días, desde su comunicación al correo electrónico constituido, bajo apercibimiento su revocación, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.
- 4º)** Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto por los literales E) y F) del artículo 9 de la Ley N°18.381.
- 5º)** Publicar la presente en el sitio web institucional del IRCCA.